

## NOTAS DE DESGLOCE AL 31 DE MARZO DE 2018

### NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### 1. Efectivo y Equivalentes

0-1-1-1-0-0-000	EFECTIVO Y EQUIVALENTES	16,886,016.95
0-1-1-1-1-0-000	EFECTIVO	4,670.00
0-1-1-1-1-1-000	Caja Chica	4,670.00
0-1-1-1-2-0-000	BANCOS	1,390,851.29
0-1-1-1-2-1-000	BANCOMER FEDERAL	388,845.75
0-1-1-1-2-3-000	BANCOMER PROPIOS	283,489.59
0-1-1-1-2-5-000	BANCOMER FOVISSSTE Y SAR	162,606.41
0-1-1-1-2-6-000	BANCOMER ESTATAL	304,443.47
0-1-1-1-2-7-000	BANCONER SIAFF	251,466.07
0-1-1-1-3-0-000	INVERSIONES	15,490,495.66
0-1-1-1-3-1-000	BANCOMER FEDERAL	3,889,603.61
0-1-1-1-3-3-000	BANCOMER PROPIOS	2,908,013.43
0-1-1-1-3-4-000	BANCOMER FOVISSSTE Y SAR	3,295,011.70
0-1-1-1-3-5-000	BANCOMER ESTATAL	5,397,866.92

#### 2. Derechos a Recibir en Efectivo o Equivalentes y Bienes o Servicios

0-1-1-3-0-0-000	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	7,801,854.16
0-1-1-3-2-0-000	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQ DE INMUEBLES Y MUEB	7,801,854.16
0-1-1-3-2-0-001	INIFEED	7,801,854.16

#### 3. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

0-1-2-3-0-0-000	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCC EN P	29,149,780.66
0-1-2-3-1-0-000	TERRENOS	132,003.96
0-1-2-3-1-1-000	Terrenos	132,003.96
0-1-2-3-3-0-000	EDIFICIOS	19,479,868.79
0-1-2-3-3-1-000	Edificios	19,479,868.79
0-1-2-3-4-0-000	INFRAESTRUCTURA	9,241,316.11
0-1-2-3-9-0-000	OTROS BIENES INMUEBLES	296,591.80

0-1-2-3-9-0-589	Otros Bienes Inmuebles	296,591.80
<b>0-1-2-4-0-0-000</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>22,478,841.89</b>
0-1-2-4-1-0-000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	10,095,046.46
0-1-2-4-2-0-000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,915,418.58
0-1-2-4-4-0-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	2,147,872.76
0-1-2-4-6-0-000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,320,504.09
<b>0-1-2-5-0-0-000</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>770,114.76</b>
0-1-2-5-1-0-000	SOFTWARE	166,826.57
0-1-2-5-4-0-000	LICENCIAS	603,288.19
<b>0-1-2-6-0-0-000</b>	<b>DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORT ACUM DE BIENES</b>	<b>3,215,586.49</b>
0-1-2-6-2-0-000	DEPRECIACION ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	75,142.45
0-1-2-6-3-0-000	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	2,824,385.05
0-1-2-6-5-0-000	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	316,058.99

#### 4. Pasivo

<b>0-2-1-1-0-0-000</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>6,715,809.64</b>
<b>0-2-1-1-1-0-000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES X PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>678,802.11</b>
0-2-1-1-1-1-000	Sueldos por Pagar	88,378.80
0-2-1-1-1-2-000	Pension Alimenticia	3,539.31
0-2-1-1-1-2-040	Reyes Amaya Norma Lidia	3,539.31
0-2-1-1-1-3-000	Estimulo al Desempeño Docente	586,884.00
<b>0-2-1-1-2-0-000</b>	<b>PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>39,586.47</b>
0-2-1-1-2-0-014	CENTRO DE COMPUTO S.A. DE C.V.	12,652.12
0-2-1-1-2-0-097	ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR A.C.	4,073.64
0-2-1-1-2-0-204	ENTERDI S DE RL DE CV	227.00
0-2-1-1-2-0-275	INTECSYS S.A. DE C.V.	319.00
0-2-1-1-2-0-411	GRUPO HERLEZA SA DE CV	1,044.00
0-2-1-1-2-0-458	LIBRERIA DEL SOTANO DE COYOACAN SA DE CV	13,860.60
0-2-1-1-2-0-561	BARRERA VILLARREAL JESUS	0.50
0-2-1-1-2-0-575	ELEMENT 14 S DE RL DE CV	7,409.21
0-2-1-1-2-0-790	DIONI FERREIRA EDUARDO	0.40
<b>0-2-1-1-7-0-000</b>	<b>RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES X PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>135,849.16</b>
0-2-1-1-7-1-000	Impuestos Por Pagar	135,849.16
0-2-1-1-7-1-001	Retenciones por Salarios	131,874.17
0-2-1-1-7-1-002	Retenciones por Honorarios	3,464.14
0-2-1-1-7-1-003	Retenciones por asimilables a salarios	509.58
0-2-1-1-7-1-004	Retenciones por Arrendamiento	1.27
<b>0-2-1-1-9-0-000</b>	<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>5,861,571.90</b>
<b>0-2-1-1-9-1-000</b>	<b>APORTACIONES SEGURIDAD SOCIAL ADMIVOS</b>	<b>131,647.91</b>

0-2-1-1-9-1-020	Hernandez Tinoco Jose Roberto	130,990.91
0-2-1-1-9-1-031	Núñez Fernandez Ernesto	657.00
<b>0-2-1-1-9-2-000</b>	<b>APORTACIONES SEGURIDAD SOCIAL DOCENTES</b>	<b>6.00</b>
0-2-1-1-9-2-015	Flores Calderon Maria del Consuelo	6.00
<b>0-2-1-1-9-3-000</b>	<b>CUOTA SINDICAL</b>	<b>13.30</b>
0-2-1-1-9-3-001	Cuota Sindical	13.30
<b>0-2-1-1-9-4-000</b>	<b>CUOTAS DE SOCIEDAD DE ALUMNOS</b>	<b>997.60</b>
0-2-1-1-9-4-001	Cuotas Sociedad de Alumnos	997.60
<b>0-2-1-1-9-5-000</b>	<b>FOVISSSTE Y SAR</b>	<b>3,517,167.91</b>
0-2-1-1-9-5-001	Aguilera Gonzalez Martha Karina	17,418.47
0-2-1-1-9-5-002	Alvarado Contreras Judith Patricia	88,884.55
0-2-1-1-9-5-003	Alvarez Herrera Victor Hugo	88,884.55
0-2-1-1-9-5-004	Barretero Herrera Concepcion	14,343.89
0-2-1-1-9-5-005	Carrillo Hernandez Gregorio	17,444.14
0-2-1-1-9-5-006	Castañeda Reyes Anabel	54,392.94
0-2-1-1-9-5-007	De la Hoya Montelongo San Juana	15,823.34
0-2-1-1-9-5-008	Del Campo Escalera Alma Isela	18,813.11
0-2-1-1-9-5-009	Diaz Navarrete Maria del Carmen	54,464.07
0-2-1-1-9-5-010	Dominguez Hernandez Diana	8,524.59
0-2-1-1-9-5-011	Garcia Cenicerros Marcela	7,081.27
0-2-1-1-9-5-012	Garcia Chairez Bismarck Alejandro	90,906.47
0-2-1-1-9-5-013	Diaz Corral Francisco	24,883.63
0-2-1-1-9-5-014	Garcia Esquivel Lucila	18,056.76
0-2-1-1-9-5-015	Garcia Montelongo Claudia Ivette	56,831.25
0-2-1-1-9-5-016	Gomez Limon Francisco Javier	14,870.68
0-2-1-1-9-5-017	Gomez Soto Ana Karen	26,824.40
0-2-1-1-9-5-018	Guerrero Haro Ana Maria	54,464.07
0-2-1-1-9-5-019	Gurrola Berumen Jesus	27,220.87
0-2-1-1-9-5-020	Hernandez Medina Antonio Amaral	30,305.21
0-2-1-1-9-5-021	Hernandez Núñez Jesus Gerardo	37,070.73
0-2-1-1-9-5-022	Ibarra Gonzalez Teresa	15,823.34
0-2-1-1-9-5-023	Lopez Morales Rosa Elia	13,896.58
0-2-1-1-9-5-024	Lopez Olivas Julian Jose	54,464.07
0-2-1-1-9-5-025	Lopez Rosales Alfredo Jr	27,190.96
0-2-1-1-9-5-026	Luna Alcalde Maria del Corazon de Jesus	15,501.14
0-2-1-1-9-5-027	Marsal Espino Maria Luisa	44,174.87
0-2-1-1-9-5-028	Martinez Barretero Karina Concepcion	27,220.87
0-2-1-1-9-5-029	Morales Reyes Martha Elena	8,345.75
0-2-1-1-9-5-030	Montoya Garay Adrian	76,822.16
0-2-1-1-9-5-031	Nevarez Zuñiga Adan	76,822.16

0-2-1-1-9-5-032	Nuñez Fernandez Ernesto	19,916.71
0-2-1-1-9-5-033	Peyro Almanza Gabriela	54,464.07
0-2-1-1-9-5-034	Puente Lerma Jose Ramon	76,822.16
0-2-1-1-9-5-035	Ramirez Barelas Francisco Jose	18,338.43
0-2-1-1-9-5-036	Reyes Castro Juan Manuel	14,395.52
0-2-1-1-9-5-037	Rios Valles Maria Jose	20,723.27
0-2-1-1-9-5-038	Rodriguez Maruqez Juan Cesar	76,822.16
0-2-1-1-9-5-039	Rodriguez Ortiz Ricardo	15,080.54
0-2-1-1-9-5-040	Rodriguez Ortiz Jose Armando	54,464.07
0-2-1-1-9-5-041	Solorzano Soto Ricardo	38,350.36
0-2-1-1-9-5-042	Torres Martinez Juan Luis	54,464.07
0-2-1-1-9-5-043	Treviño Fernandez Rosa Edenya	38,369.12
0-2-1-1-9-5-044	Valdez Rodela Sergio	27,477.15
0-2-1-1-9-5-045	Valdez Avalos Carlos	14,414.40
0-2-1-1-9-5-046	Villarreal Sabag Monica	44,229.61
0-2-1-1-9-5-047	Aguilar Palmas Luis Clemente	34,950.65
0-2-1-1-9-5-048	Aguilera Chairez Ulises	36,835.06
0-2-1-1-9-5-049	Aragon Banderas Osbaldo	40,304.40
0-2-1-1-9-5-050	Arce Valdez Jesus Leonel	40,271.05
0-2-1-1-9-5-051	Ayala Ortiz Tirso	28,060.58
0-2-1-1-9-5-052	Blanco Berumen Jesus Manuel	38,357.04
0-2-1-1-9-5-053	Botello Ortiz Mauricio	43,406.31
0-2-1-1-9-5-054	Breceda Hernandez Emmanuel	18,507.09
0-2-1-1-9-5-055	Cardona Rios Daniel	50,613.35
0-2-1-1-9-5-056	Castillo Escañuela Brenda Magali	41,583.88
0-2-1-1-9-5-057	Ceniceros Galvan Nadia Peregrina	33,085.31
0-2-1-1-9-5-058	Cuevas Jacquez Raul Alejandro	42,908.01
0-2-1-1-9-5-059	Estrada Garcia Francisco	58,083.75
0-2-1-1-9-5-060	Flores Calderon Maria del Consuelo	45,087.51
0-2-1-1-9-5-061	Garcia Chairez Marcial Saul	54,658.51
0-2-1-1-9-5-062	Garcia Chairez Pastor Emmanuel	45,585.89
0-2-1-1-9-5-063	Garcia Crispin Yuridia	6,092.69
0-2-1-1-9-5-064	Garcia Rodriguez Gabriela	36,330.60
0-2-1-1-9-5-065	Guerrero Haro Francisco Javier	44,062.43
0-2-1-1-9-5-066	Hernandez Olvera Oscar Daniel	58,118.34
0-2-1-1-9-5-067	Herrera Baidon Maria de la Paz	43,298.61
0-2-1-1-9-5-068	Ibarra Almeda Julio Cesar	36,672.03
0-2-1-1-9-5-069	Ibarra Nava Manuel de Jesus	44,478.49
0-2-1-1-9-5-070	Ibarra Nava Pablo Cesar	44,351.78
0-2-1-1-9-5-071	Jaik Moran Victor Samir	40,441.08

0-2-1-1-9-5-072	Jimenez Casalez Emmnuel Felipe	7,536.04
0-2-1-1-9-5-073	Martinez Barretero Yurina Anabel	20,356.35
0-2-1-1-9-5-074	Mercado Corral Rubby Rocio	36,192.98
0-2-1-1-9-5-075	Morales Ponce Juan Carlos	43,851.52
0-2-1-1-9-5-076	Ortega Rodriguez Carlos Luis	40,686.93
0-2-1-1-9-5-077	Reza Luna Flor de Liz	45,529.94
0-2-1-1-9-5-078	Rivas Fernandez Brenda	40,558.06
0-2-1-1-9-5-079	Solis Vaquera Rocio Margarita	19,613.40
0-2-1-1-9-5-080	Sifuentes Contreras Sergio Alberto	43,388.32
0-2-1-1-9-5-081	Valdez Lares Maria de la Luz	40,357.68
0-2-1-1-9-5-082	Valles Escobedo Rosa Olivia	20,776.84
0-2-1-1-9-5-083	Vazquez Fernandez Abraham	58,122.54
0-2-1-1-9-5-084	Nava Najera Guadalupe Isabel	18,103.69
0-2-1-1-9-5-085	Hernandez Morales Pedro	18,356.51
0-2-1-1-9-5-086	Hernandez Tinoco Jose Roberto	163.45
0-2-1-1-9-5-087	Burciaga Borrego Yovely Guadalupe	74,028.20
0-2-1-1-9-5-088	Hernandez Mendoza Gustavo	4,120.86
0-2-1-1-9-5-089	Delgado Rodriguez Karla Maria	1,649.46
0-2-1-1-9-5-090	Macias Rojero Magaly Evalitt	2,279.01
0-2-1-1-9-5-091	Rodriguez Alvarez Sara Angelica	32,511.10
0-2-1-1-9-5-092	Martin del Campo Fraire Miguel	1,119.55
0-2-1-1-9-5-093	Flores Torres Enrique Antonio	6,690.40
0-2-1-1-9-5-094	Galindo Hernandez Eunice	1,642.67
0-2-1-1-9-5-095	Salas Reyes Judith Adriana	1,327.37
0-2-1-1-9-5-096	Peralta Jimenez Jorge	10,539.66
0-2-1-1-9-5-097	Betancourt Dominguez Florentina	1,131.30
0-2-1-1-9-5-098	Jaquez Gallegos Maria del Carmen	6,500.46
0-2-1-1-9-5-099	Najera Vizcarra Armando Isboset	9,338.45
0-2-1-1-9-5-100	Baca Moreno Sergio	5,226.90
0-2-1-1-9-5-101	Quiroz Aguilera Omar Bernabe	5,773.55
0-2-1-1-9-5-102	Montelongo Salazar Salvador	5,329.39
0-2-1-1-9-5-103	Vargas Saucedo Adan Abraham	5,936.82
0-2-1-1-9-5-104	Valenzuela Calderon Maria de la Luz	7,004.65
0-2-1-1-9-5-105	Garcia Rodriguez Monica	5,735.28
0-2-1-1-9-5-106	Guerrero Garcia Alejandra	4,119.65
0-2-1-1-9-5-107	Villarreal Ramirez Juan Pablo	4,174.51
0-2-1-1-9-5-108	Garcia Hernandez Juan Manuel	11,329.69
0-2-1-1-9-5-109	Perales Morales Gloria Elena	465.95
0-2-1-1-9-5-110	Valtierra Alvarado Lucio Octavio	547.38
0-2-1-1-9-5-999	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	152,804.43

<b>0-2-1-1-9-6-000</b>	<b>PREPARACION ACADEMICA</b>	<b>12,225.72</b>
0-2-1-1-9-6-001	Descuentos por Maestrias	12,225.72
<b>0-2-1-1-9-7-000</b>	<b>VARIOS</b>	<b>16,145.85</b>
0-2-1-1-9-7-001	Uniformes	768.35
0-2-1-1-9-7-002	Descuentos Varios	197.50
0-2-1-1-9-7-003	Cheques no cobrados	15,180.00
<b>0-2-1-1-9-9-000</b>	<b>ISSSTE</b>	<b>2,183,367.61</b>
0-2-1-1-9-9-001	Aguilera Gonzalez Martha Karina	7,704.00
0-2-1-1-9-9-002	Alvarado Contreras Judith Patricia	55,063.90
0-2-1-1-9-9-003	Alvarez Herrera Victor Hugo	63,555.51
0-2-1-1-9-9-004	Barretero Herrera Concepcion	1,284.56
0-2-1-1-9-9-005	Carrillo Hernandez Gregorio	8,829.15
0-2-1-1-9-9-006	Castañeda Reyes Anabel	28,535.42
0-2-1-1-9-9-007	De la Hoya Montelongo San Juana	5,992.23
0-2-1-1-9-9-008	Del Campo Escalera Alma Isela	10,329.81
0-2-1-1-9-9-009	Diaz Navarrete Maria del Carmen	40,839.12
0-2-1-1-9-9-010	Dominguez Hernandez Diana	2,251.18
0-2-1-1-9-9-011	Garcia Cenicerros Marcela	2,067.20
0-2-1-1-9-9-012	Garcia Chairez Bismarck Alejandro	71,281.64
0-2-1-1-9-9-013	Diaz Corral Francisco	21,342.98
0-2-1-1-9-9-014	Garcia Esquivel Lucila	11,573.29
0-2-1-1-9-9-015	Garcia Montelongo Claudia Ivette	41,291.30
0-2-1-1-9-9-016	Gomez Limon Francisco Javier	464.05
0-2-1-1-9-9-017	Gomez Soto Ana Karen	17,220.98
0-2-1-1-9-9-018	Guerrero Haro Ana Maria	34,549.13
0-2-1-1-9-9-019	Gurrola Berumen Jesus	17,220.98
0-2-1-1-9-9-020	Hernandez Medina Antonio Amaral	17,530.33
0-2-1-1-9-9-021	Hernandez Nuñez Jesus Gerardo	27,932.66
0-2-1-1-9-9-022	Ibarra Gonzalez Teresa	6,738.93
0-2-1-1-9-9-023	Lopez Morales Rosa Elia	-2,809.66
0-2-1-1-9-9-024	Lopez Olivas Julian Jose	39,778.13
0-2-1-1-9-9-025	Lopez Rosales Alfredo Jr	13,658.72
0-2-1-1-9-9-026	Luna Alcalde Maria del Corazon de Jesus	2,345.44
0-2-1-1-9-9-027	Marsal Espino Maria Luisa	32,580.83
0-2-1-1-9-9-028	Martinez Barretero Karina Concepcion	15,830.98
0-2-1-1-9-9-029	Morales Reyes Martha Elena	3,054.53
0-2-1-1-9-9-030	Montoya Garay Adrian	59,796.04
0-2-1-1-9-9-031	Nevarez Zuñiga Adan	58,986.04
0-2-1-1-9-9-032	Nuñez Fernandez Ernesto	8,951.49
0-2-1-1-9-9-033	Peyro Almanza Gabriela	35,473.10

0-2-1-1-9-9-034	Puente Lerma Jose Ramon	58,859.85
0-2-1-1-9-9-035	Ramirez Barelas Francisco Jose	9,596.68
0-2-1-1-9-9-036	Reyes Castro Juan Manuel	4,565.17
0-2-1-1-9-9-037	Rios Valles Maria Jose	5,700.53
0-2-1-1-9-9-038	Rodriguez Maruquez Juan Cesar	60,322.46
0-2-1-1-9-9-039	Rodriguez Ortiz Ricardo	6,368.49
0-2-1-1-9-9-040	Rodriguez Ortiz Jose Armando	40,605.13
0-2-1-1-9-9-041	Solorzano Soto Ricardo	26,766.33
0-2-1-1-9-9-042	Torres Martinez Juan Luis	40,605.13
0-2-1-1-9-9-043	Treviño Fernandez Rosa Edenya	25,086.71
0-2-1-1-9-9-044	Valdez Rodela Sergio	5,509.46
0-2-1-1-9-9-045	Valdez Avalos Carlos	5,158.66
0-2-1-1-9-9-046	Villarreal Sabag Monica	32,527.21
0-2-1-1-9-9-047	Aguilar Palmas Luis Clemente	23,051.34
0-2-1-1-9-9-048	Aguilera Chairez Ulises	25,591.13
0-2-1-1-9-9-049	Aragon Banderas Osbaldo	28,687.16
0-2-1-1-9-9-050	Arce Valdez Jesus Leonel	27,051.23
0-2-1-1-9-9-051	Ayala Ortiz Tirso	16,600.54
0-2-1-1-9-9-052	Blanco Berumen Jesus Manuel	27,975.33
0-2-1-1-9-9-053	Botello Ortiz Mauricio	29,484.62
0-2-1-1-9-9-054	Breceda Hernandez Emmanuel	8,976.18
0-2-1-1-9-9-055	Cardona Rios Daniel	43,270.48
0-2-1-1-9-9-056	Castillo Escañuela Brenda Magali	17,982.44
0-2-1-1-9-9-057	Ceniceros Galvan Nadia Peregrina	21,123.36
0-2-1-1-9-9-058	Cuevas Jacquez Raul Alejandro	30,714.34
0-2-1-1-9-9-059	Estrada Garcia Francisco	19,283.05
0-2-1-1-9-9-060	Flores Calderon Maria del Consuelo	15,994.94
0-2-1-1-9-9-061	Garcia Chairez Marcial Saul	40,691.30
0-2-1-1-9-9-062	Garcia Chairez Pastor Emmanuel	35,505.37
0-2-1-1-9-9-063	Garcia Crispin Yuridia	1,791.72
0-2-1-1-9-9-064	Garcia Rodriguez Gabriela	43,454.46
0-2-1-1-9-9-065	Guerrero Haro Francisco Javier	31,656.69
0-2-1-1-9-9-066	Hernandez Olvera Oscar Daniel	44,999.56
0-2-1-1-9-9-067	Herrera Baidon Maria de la Paz	30,990.63
0-2-1-1-9-9-068	Ibarra Almeda Julio Cesar	25,366.56
0-2-1-1-9-9-069	Ibarra Nava Manuel de Jesus	32,171.09
0-2-1-1-9-9-070	Ibarra Nava Pablo Cesar	33,158.00
0-2-1-1-9-9-071	Jaik Moran Victor Samir	28,786.56
0-2-1-1-9-9-072	Jimenez Casalez Emmnuel Felipe	-752.08
0-2-1-1-9-9-073	Martinez Barretero Yurina Anabel	10,349.22

0-2-1-1-9-9-074	Mercado Corral Rubby Rocio	24,879.42
0-2-1-1-9-9-075	Morales Ponce Juan Carlos	33,267.36
0-2-1-1-9-9-076	Ortega Rodriguez Carlos Luis	28,615.45
0-2-1-1-9-9-077	Reza Luna Flor de Liz	27,824.48
0-2-1-1-9-9-078	Rivas Fernandez Brenda	28,934.46
0-2-1-1-9-9-079	Solis Vaquera Rocio Margarita	10,806.87
0-2-1-1-9-9-080	Sifuentes Contreras Sergio Alberto	27,153.33
0-2-1-1-9-9-081	Valdez Lares Maria de la Luz	28,475.86
0-2-1-1-9-9-082	Valles Escobedo Rosa Olivia	12,324.99
0-2-1-1-9-9-083	Vazquez Fernandez Abraham	45,159.29
0-2-1-1-9-9-084	Nava Najera Guadalupe Isabel	10,265.38
0-2-1-1-9-9-085	Hernandez Morales Pedro	11,866.98
0-2-1-1-9-9-086	Hernandez Tinoco Jose Roberto	309.97
0-2-1-1-9-9-087	Burciaga Borrego Yovely Guadalupe	22,528.80
0-2-1-1-9-9-088	Hernandez Mendoza Gustavo	4,037.92
0-2-1-1-9-9-089	Delgado Rodriguez Karla Maria	545.87
0-2-1-1-9-9-090	Macias Rojero Magaly Evalitt	2,233.10
0-2-1-1-9-9-091	Rodriguez Alvarez Sara Angelica	28,831.99
0-2-1-1-9-9-092	Martin del Campo Fraire Miguel	1,097.03
0-2-1-1-9-9-093	Flores Torres Enrique Antonio	3,531.61
0-2-1-1-9-9-094	Galindo Hernandez Eunice	1,609.58
0-2-1-1-9-9-095	Salas Reyes Judith Adriana	1,300.62
0-2-1-1-9-9-096	Peralta Jimenez Jorge	7,303.40
0-2-1-1-9-9-097	Betancourt Dominguez Florentina	-1,915.45
0-2-1-1-9-9-098	Jaquez Gallegos Maria del Carmen	3,345.65
0-2-1-1-9-9-099	Najera Vizcarra Armando Isbo Set	6,126.40
0-2-1-1-9-9-100	Baca Moreno Sergio	2,097.76
0-2-1-1-9-9-101	Quiroa Aguilera Omar Bernabe	2,633.25
0-2-1-1-9-9-102	Montelongo Salazar Salvador	2,198.19
0-2-1-1-9-9-103	Vargas Saucedo Adan Abraham	2,793.25
0-2-1-1-9-9-104	Valenzuela Calderon Maria de la Luz	3,839.60
0-2-1-1-9-9-105	Garcia Rodriguez Monica	2,595.78
0-2-1-1-9-9-106	Guerrero Garcia Alejandra	4,036.69
0-2-1-1-9-9-107	Villarreal Ramirez Juan Pablo	3,747.36
0-2-1-1-9-9-108	Garcia Hernandez Juan Manuel	11,101.44
0-2-1-1-9-9-109	Perales Morales Gloria Elene	456.57
0-2-1-1-9-9-110	Valtierra Alvarado Lucio Octavio	536.34
<b>0-2-1-7-0-0-000</b>	<b>PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>4,034,409.76</b>
<b>0-2-1-7-2-0-000</b>	<b>PROVISION PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO</b>	<b>1,970,100.53</b>
0-2-1-7-2-0-001	Fondo de Contingencias	998,476.92

0-2-1-7-2-0-002	Fondo de Fortalecimiento Institucional	971,623.61
<b>0-2-1-7-9-0-000</b>	<b>OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>	<b>2,064,309.23</b>
0-2-1-7-9-0-004	Fondo de Desarrollo Institucional	2,064,309.23

## NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE MARZO DE 2018

### 5. INGRESOS DE GESTIÓN

<b>0-4-1-7-3-0-000</b>	<b>INGRESOS P VENTA DE B Y S DE ORGA DESCENTRALIZADOS</b>	<b>2,066,786.00</b>
0-4-1-7-3-1-000	INGRESOS PROPIOS ING INDUSTRIAL	492,244.00
0-4-1-7-3-2-000	INGRESOS PROPIOS ING INFORMATICA	176,685.00
0-4-1-7-3-3-000	INGRESOS PROPIOS ING IND ALIMENTARIAS	255,915.00
0-4-1-7-3-4-000	INGRESOS PROPIOS ING MECATRONICA	220,081.00
0-4-1-7-3-5-000	INGRESOS CENTRO DE IDIOMAS	148,600.00
0-4-1-7-3-6-000	INGRESOS PROPIOS EXTRAORDINARIOS	259,215.00
0-4-1-7-3-7-000	INGRESOS PROPIOS ING EN ADMINISTRACION	508,346.00
0-4-1-7-3-8-000	CARRERA NO ASIGNADA	5,700.00
<b>0-4-2-2-3-1-000</b>	<b>SUBSIDIO FEDERAL</b>	<b>4,759,991.00</b>
<b>0-4-2-2-3-2-000</b>	<b>SUBSIDIO ESTATAL</b>	<b>3,303,640.53</b>
<b>0-4-3-1-0-0-000</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>132,566.56</b>

### 6. GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

<b>E-5-1-0-0-0-000</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APORTACIÓN ESTATAL</b>	<b>3'134,302.82</b>
E-5-1-1-0-0-000	SERVICIOS PERSONALES	2'585,993.21
E-5-1-2-0-0-000	MTERIALES Y SUMINISTROS	312,255.68
E-5-1-3-0-0-000	SERVICIOS GENERALES	236,053.93
<b>F-5-1-0-0-0-000</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APORTACIÓN FEDERAL</b>	<b>2'963,433.40</b>
F-5-1-1-0-0-000	SERVICIOS PERSONALES	2'530,112.03
F-5-1-2-0-0-000	MTERIALES Y SUMINISTROS	169,648.01
F-5-1-3-0-0-000	SERVICIOS GENERALES	263,673.36
<b>P-5-1-0-0-0-000</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INGRESOS PROPIOS</b>	<b>400,188.40</b>
P-5-1-2-0-0-000	MTERIALES Y SUMINISTROS	82,362.44
P-5-1-3-0-0-000	SERVICIOS GENERALES	116,253.89
P-5-1-3-0-0-000	DEPRECIACIONES	201,572.07

## NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA AL 31 DE MARZO DE 2018

<b>0-3-1-0-0-0-000</b>	<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>36,131,725.36</b>
0-3-1-1-0-0-000	APORTACIONES	32,436,707.55
0-3-1-2-0-0-000	DONACIONES DE CAPITAL	3,695,017.81
<b>0-3-2-0-0-0-000</b>	<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>23,552,195.46</b>

## NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AL 31 DE MARZO DE 2018

<b>0-1-1-1-0-0-000</b>	<b>EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>16'866,016.95</b>
0-1-1-1-1-0-000	EFECTIVO	4,670.00
0-1-1-1-2-0-000	BANCOS	1'390,851.29
0-1-1-1-3-0-000	INVERSIONES	15'490,495.66

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE MARZO DE 2018

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD.

La declaración oficial de la creación fue de Agosto de 2002; sin embargo el 14 de octubre de 2007 se publicó el Decreto por el que se creó el Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos con carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Estado y adopta el modelo educativo del Subsistema de educación con apego a las normas, políticas y lineamiento establecidos de común acuerdo, entre las autoridades educativas estatales y federales.

El Instituto, forma parte del Sistema Estatal de Educación Superior y adoptara el modelo educativo del Subsistema de Educación de Institutos Tecnológicos Descentralizados, con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las autoridades educativas estatales y federales.

El Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos tiene por objeto:

- I. Formar profesionales e investigadores de alto nivel de desempeño, capaces de generar y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos, pertinentes con los requerimientos para la producción de bienes y servicios, así como de los proyectos de desarrollo social de la Región de los Llanos, del Estado y del País;

- II. Realizar investigación científica y tecnológica en los campos y líneas de investigación establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y sus programas académicos, así como el programa Estatal de Ciencia y Tecnología;
- III. Propiciar la vinculación de sus cuadros de profesionales y de investigadores con los sectores productivos de bienes y servicios de la Región de los Llanos de Durango y del conjunto del Estado, para contribuir a su desarrollo económico, social y cultural;
- IV. Promover el desarrollo de una cultura científico-tecnológica que permita el logro de altos niveles de eficiencia y productividad en el desempeño profesional y laboral, para estar en condiciones de competir exitosamente en el marco de las relaciones de la sociedad global, y
- V. Formar profesionales con una visión integral que contribuya a la preservación de los valores humanos y de identidades duranguense y mexicana.

Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impartir educación tecnológica en los niveles de Licenciatura, Maestría y Doctorado, en las áreas agropecuaria, industrial y de servicio, así como implementar programas de educación continua y de formación profesional que requieren los sectores productivos de la región y del Estado;
- II. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, de investigación y extensión, sometiéndolos a la aprobación de las autoridades educativas correspondientes;  
Desarrollar investigación científica y tecnológica, así como estudios y
- III. proyectos en áreas de su competencia que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios de la región en que está ubicado el instituto.  
Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y de colaboración
- IV. profesional con instituciones educativas, de investigación y organizaciones del sector productivo y cultural, locales, nacionales e internacionales;
- V. Planear y evaluar permanentemente el desarrollo de los programas y proyectos correspondientes a sus funciones de docencia, investigación, y vinculación con los sectores productivos así como de difusión científica y cultural;
- VI. Expedir constancias y certificados de estudio, diplomas, títulos, grados académicos, así como distinciones académicas, de acuerdo a la normatividad correspondiente;
- VII. Revalidar y reconocer estudios, estableciendo equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con la normatividad vigente;
- VIII. Establecer los procedimientos de ingreso de los alumnos, así como las normas para su permanencia, promoción y egreso;
- IX. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, de acuerdo a los perfiles establecidos en la normatividad correspondiente;

- X. Promover la formación y actualización continua de su personal docente, técnico, administrativo y directivo, así como el desarrollo y consolidación de sus cuerpos académicos;
- XI. Promover y realizar actividades científicas, tecnológicas, culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo integral de los educandos.
- XII. Impulsar la acreditación de sus programas educativos, así como la certificación de los procesos estratégicos y técnico-administrativos del Instituto;
- XIII. Celebrar convenios con el consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, para la realización de proyectos específicos de investigación; así como prestar servicios de asesoría técnica a empresas de los sectores público, social y privado;
- XIV. Desarrollar programas, proyectos y acciones interinstitucionales que contribuyan al fortalecimiento y consolidación del Sistema Estatal de Educación Superior;
- XV. Promover y editar obras que contribuyan a elevar la calidad de la docencia ya la difusión de la cultura y del conocimiento científico y tecnológico;
- XVI. Organizar y desarrollar programas permanentes de servicio social para sus alumnos, conforme a la normatividad aplicable;
- XVII. Expedir las disposiciones normativas internas necesarias para ejercer las atribuciones que se le confieren para el cumplimiento de su objetivo;
- XVIII. Realizar los actos jurídicos y las acciones necesarias para el ejercicio de sus atribuciones;
- XIX. Las demás que le confiere este decreto, el reglamento interior y otras disposiciones normativas aplicables.

## **ESTRUCTURA LEGAL.**

El Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos es una institución de educación superior, con carácter de órgano público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Estará sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo.

## **ESTRUCTURA FINANCIERA.**

El patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de la Región de Los Llanos, estará constituido por:

- I. Las aportaciones, participaciones, ingresos propios, subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto;
- III. Los legados y las donaciones otorgadas a su favor;

- IV. Los recursos financieros que otorga el patronato del Instituto y los que le asigne la Junta Directiva;
- V. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y en general los bienes y demás ingresos que adquiriera por cualquier título legal;
- VI. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus funciones y en el cumplimiento de su objetivo; y
- VII. Los demás recursos financieros y bienes que adquiriera por cualquier título legal.

## **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.**

Para el cumplimiento de su objetivo y debido ejercicio de sus atribuciones, el Instituto contara con:

- I. Una Junta Directiva;
- II. Una Dirección General; y
- III. Órganos auxiliares de la Dirección General.

## **PREPARACION y ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

### **A) DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios, los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales tienen la obligación de observar los criterios generales que regirá la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, dentro de los aspectos que dicha ley contempla se encuentran los siguientes:

En lo referente al registro contable de las operaciones, la ley establece que la contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización; que los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa, así mismo la contabilización de las transacciones de gasto se haga conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

En lo que respecta al registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización.

En lo referente al registro patrimonial los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

1. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia.
2. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos, y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
3. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Por otro lado establece la información financiera que deberán de elaborar los entes públicos, dentro de la cual señala:

1. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de variación en la hacienda pública;
- e) Estado de cambios en la situación financiera;
- d) Informes sobre pasivos contingente;
- e) Notas a los estados financieros;
- f) Estado analítico del activo;
- g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivaran las

Adicionalmente obliga a generar Información presupuestaria, e información programática.

En los artículos transitorios de la Ley, se establece los plazos en que cada ente público deberá dar cumplimiento a los elementos técnicos y normativos definidos para cada año de horizonte.

## **B) BASES DE FORMULACIÓN**

Los estados financieros al 31 de marzo de 2018, fueron preparados de acuerdo con los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que son los que sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legisla

ción especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con la finalidad de unificar los métodos, procedimientos y prácticas contables. Así mismo los estados financieros fueron preparados aplicando en forma supletoria las Normas de Información Financiera y las disposiciones emitidas por el Gobierno del Estado de Durango, a través de la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, referentes a el ejercicio del gasto público, disciplina presupuestaria, inversión pública, transferencias y subsidio, ejercicio y aplicación de las erogaciones adicionales, transparencia y rendición de cuentas. Los postulados básicos de contabilidad gubernamental que se aplicaron para la preparación de los estados financieros son los siguientes:

1. Sustancia Económica;
2. Entes Públicos;
3. Existencia Permanente;
4. Revelación Suficiente;
5. Importancia Relativa;
6. Registro e Integración presupuestaria;
7. Consolidación de la Información Financiera;
8. Devengo Contable;
9. Valuación;
10. Dualidad Económica; y
11. Consistencia.

### **C) RESPECTO AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO**

El mobiliario y el equipo se registran a su costo original de adquisición, efectuándose tanto el registro contable patrimonial del activo fijo como la afectación presupuestal por la adquisición y/o construcción del bien mueble o inmueble.

La depreciación de los mismos se efectúa de acuerdo a la Guía de vida útil estimada y los porcentajes de depreciación emitidos por el CONAC

### **D) BASE DE REGISTRO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS.**

Los ingresos presupuestales que se reciben para cubrir sus gastos de operación, se registran como tales en los resultados del ejercicio en que se obtienen, efectuándose los registros contables sobre una base acumulativa, reconociéndose el ingreso devengado en el momento en que existe jurídicamente el derecho de cobro.

En lo que se refiere a los egresos estos se reconocen contablemente en el momento en que nace la obligación de pago a favor de terceros por la recepción de bienes, servicios y obra pública contratada, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Con relación a los recursos federales transferidos a los estados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios firmados entre el ejecutivo federal y estatal, estos son ejercidos conforme a las reglas de operación establecidas emitidas por el gobierno federal.

### **E) DEL FONDO DE CONTINGENCIAS**

Que el ITSRL para el cumplimiento de su objetivo considera de vital importancia crear mecanismos de planeación y administración que le permitan hacer frente a todas aquellas obligaciones de pago que se originen de manera inesperada sin que ello implique disponer de recursos destinados a otros fines, es por eso que se crea el Fondo de Contingencias del ITSRL para hacer frente a todo hecho o acto que pueda o no suceder, pero en caso de que suceda, sus consecuencias son la generación de un costo que no se encuentra previsto en el gasto corriente y que debe ser erogado por la Institución.

